



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL REALIZAR EL ESTUDIO DE DEMANDA EDUCATIVA DE DOS (02) PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de consultoría para el estudio de demanda educativa de dos (02) programas de pregrado en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio de consultoría busca el estudio de demanda educativa para la ampliación de la oferta educativa con la creación de dos (02) programas de pregrado en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

3. ANTECEDENTES

Que, mediante la Ley N°29756, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. La UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU, de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 Objetivo General

Contratar el servicio de consultoría para la realización del estudio de demanda educativa, lo cual será como herramienta necesaria para la creación de dos (02) programas de pregrado en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

El servicio se evaluará conforme los reportes de los entregable solicitados, los que deben contener las recomendaciones o sugerencias del prestador del servicio para continuar con la implementación que corresponde.

5. ACTIVIDADES:

El Estudio de Demanda Educativa de dos (02) programas de pregrado, cuya finalidad es ampliar la oferta educativa de pregrado en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Estudio de la demanda social de carreras profesionales universitarias en el área de influencia de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), debiendo para ello establecer





- la metodología para delimitar el área de influencia de la UNCA, de acuerdo con su ámbito geográfico.
2. El estudio de la demanda social incluirá una sección introductoria en la que presente la oferta actual de educación superior universitaria en el área de influencia. Asimismo, el estudio debe incluir estudiantes del 4to y 5to de año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la zona de influencia, debiendo para ello realizar un muestreo estadístico que garantice la representatividad y significancia de los análisis.
 3. Estudio de la oferta formativa similar existente en el área de influencia.
 4. Estudio del mercado ocupacional, incluyendo grupos de interés de gestión pública y privada (empresas y/o microempresas, municipios, organismos públicos, gobierno regional, etc.), debiendo para ello realizar un muestreo estadístico o por conveniencia según corresponda, que garanticen la representatividad y significancia de los análisis.
 5. El estudio deberá considerar información de planes, informes, documentos e instrumentos de gestión a nivel nacional o regional, vinculados al área de influencia, que puedan fundamentar el diagnóstico y la necesidad de contar con determinados profesionales según los resultados del estudio.
 6. Instrumentos de recolección de datos para el análisis de la demanda social y mercado ocupacional, diseñados y elaborados por el responsable del estudio.
 7. Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica.

La información secundaria del contenido del estudio tendrá como origen las fuentes formales de información como planes nacionales, regionales y locales, información del INEI, BCRP, información de las bases de datos de los ministerios y direcciones regionales, libros, artículos científicos y relacionados.

Las figuras, tablas, las citas y referencias bibliográficas del estudio se realizarán empleando el formato APA 7ma edición.

La aplicación de encuestas se realizará de manera mixta (presencial y/o virtual) dependiendo el acceso a la información. El recojo de datos será evidenciado claramente y estará sujeto a verificación y validación posterior por el especialista líder o el cliente en caso lo requiera. Además, las evidencias serán remitidas junto con el informe de manera paralela en el formato que se requiera.

La Universidad deberá facilitar información de los estudiantes (lugar de procedencia, género y edad), para la caracterización del estudiante de la UNCA, de corresponder.

La Universidad deberá facilitar cartas de presentación para las instituciones educativas públicas y privadas, para que sea más viable la aplicación de instrumentos de recojo de información primaria. Además de credenciales para la identificación del equipo encuestador en la zona de influencia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1. MEDIDAS DE CONTROL:

5.1.1 ÁREA QUE SUPERVISA:





- La Oficina de Gestión de la Calidad, a través del jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, será el encargado de supervisar la documentación que reciba y/o entregue el personal contratado.

5.1.2 ÁREA QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR:

- El proveedor coordinará con la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del jefe Oficina de Gestión de la Calidad para la presentación de los entregables y el contenido del mismo.
- El proveedor coordinará con la Oficina de Gestión de la Calidad la correcta emisión de la factura y/o recibos por honorarios respectivo, según sea el caso.

5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- El jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad será el encargado de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área usuaria.

6.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Ley N° 29756 – Ley que crea la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA)
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE. Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional". (16 de noviembre de 2021)
- Ley N° 28175. Ley Marzo del Empleo Público
- Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil
- Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral,
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 131-20118-PCM, que modifica el DS N° 054-2018-PCM, Lineamientos de organización del Estado.



6.3. PERFIL DEL PERSONAL

A) PERFIL ACADÉMICO

Título de Economista, Administrador, Marketing o Ingeniero en Estadística, con Grado Académico de Maestro en la especialidad.

B) EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

Experiencia General: No menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

No menor de dos (02) años de experiencia específica en calidad educativa de educación superior universitaria.

Como mínimo haber realizado dos (02) proyectos de demanda laboral y social en universidades públicas.

C) CAPACITACIONES

Cursos, Talleres y/o Seminarios en calidad educativa superior universitaria

D) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL PUESTO.

- Manejo de programas de computación (Word, Excel, Power Point).
- Manejo de programas estadísticos (SPSS y otros similares)

E) OTRAS CONDICIONES ESENCIALES

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP)
- Declaración Jurada de no tener sanción administrativa vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

6.4. PLAN DE TRABAJO: No aplica.

6.5. PRESTACIONES ACCESORAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No aplica.

6.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

6.6.1. MODALIDAD Y LUGAR:

El servicio se realizará bajo la modalidad semipresencial en la zona de influencia de la UNCA, ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad o en el Lugar que disponga el Proveedor.

6.6.2. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de 60 días, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

6.7. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor contratado deberá presentar dos (02) entregables a la Oficina de Gestión de la Calidad de manera física y/o virtual por mesa de partes de la UNCA al siguiente correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe, según el siguiente cronograma:

- Primer Entregable: El proveedor contratado debe entregar un plan de trabajo conteniendo todas las actividades a realizar en el desarrollo del estudio, debiendo ser presentado de manera física y/o virtual por mesa de partes de la





UNCA, hasta los siete (07) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

- Segundo Entregable: El proveedor contratado debe entregar el consolidado del informe final del estudio de demanda educativa, conteniendo todas las actividades propuestas, debiendo ser presentado de manera física y/o virtual por mesa de partes de la UNCA, hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

6.8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, luego de suscrita la orden de servicio. El primer pago (25 %) tras entrega del primer entregable; y el segundo pago (75 %), a partir del segundo entregable incluido IGV u otro impuesto que corresponda.

6.9. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Gestión de la Calidad, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

6.10. PENALIDADES APLICABLES:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la UNCA aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Plazo menores o iguales a 60 días siendo el $F = 0.70$

Plazo mayor a 60 días siendo $F = 0.25$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la UNCA puede resolver el contrato por incumplimiento.

6.11. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

6.12. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La UNCA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las plantillas, registros de vídeo y foto en crudo, derechos de autor, nombres





comerciales y extensiones de marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

